

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00485 00 (acumulados 05001333302020130023800 y 05001333302020130026100)
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	LEON EUGENIO GARCIA JIMENEZ Y OTROS
Demandadas:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
Asunto	Admite reforma a la demanda

Mediante memorial presentado el día 20 de junio de 2014 y dentro del término establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, el apoderado de la parte demandante, solicita reforma de la demanda en relación con el acápite de pruebas (folios 118 a 146).

Así las cosas, de conformidad con lo previsto por el artículo 173, numeral 1 y 2, de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, **SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA**, en cuanto al acápite de pruebas

Córrase traslado de la reforma de la demanda a la parte demandada, al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estados, tal y como lo dispone el numeral 1° del artículo 173 del C.P.A.C.A.

PERSONERÍA. Se reconoce personería a la Dra. **BIBIANA GOMEZ ZULUAGA** portadora de la Tarjeta Profesional No 92.508 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 184 del expediente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 27 de noviembre de 2014, fijado a las 8 a.m. <hr/> MIRYAN DUQUE BURITICÁ SECRETARIA
--